



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28843

Concepción del Uruguay, 26 de diciembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1135273 ingresado en esta administración municipal en fecha 03 de diciembre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, Carlos Alberto Aliendro, DNI N° 14.128.909, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 6163 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, la jefa a/c del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, comunicando que el agente Carlos Alberto Aliendro, ingresa a trabajar a esta municipalidad el día 08 de abril del año 1985, cumple funciones en el Departamento Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura, y reviste en categoría 15 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de marzo de 2025 (fojas 05).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Carlos Alberto Aliendro**, DNI N° 14.128.909, Legajo N° 4077, Categoría 15, quien cumple



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

funciones en el Departamento de Conservación dependiente de la Coordinación de Infraestructura de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 6163 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de marzo de 2025.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete